



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

RESOLUCIÓN No. **11001-2-21-2206** DE **25 OCT 2021**

“Por medio del cual se corrige la Resolución No. 11001-2-21-2205 del 22 de octubre de 2021 la cual suspende los términos para resolver los expedientes y en general todas las actuaciones administrativas que se encontraban a cargo del Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. Saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO y que fueron recibidos mediante acta de entrega del 22 de octubre de 2021 por parte del Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. Entrante, Arq. GERMAN MORENO GALINDO.”

**EL CURADOR URBANO No. 2 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO**

En aplicación al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, el Decreto Distrital 389 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital No. 389 del 15 de octubre de 2021, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., designó en el cargo de Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., al Arq. GERMAN MORENO GALINDO, para un período individual y fijo de cinco (5) años contados a partir del 20 de octubre de 2021, fecha de su posesión en el cargo.

Que el día 22 de octubre de 2021, el suscrito expidió la Resolución No. 11001-2-21-2205, mediante la cual se suspende por un periodo de treinta (30) días hábiles, los términos para resolver los expedientes y en general todas las actuaciones administrativas que se encontraban a cargo del Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. Saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO.

Que por error involuntario, la Resolución No. 11001-2-21-2205, se expidió con fecha del 20 de octubre de 2021, siendo la fecha correcta de expedición el día 22 de octubre de mismo año. En ese sentido, en la Resolución precitada, se indicó en el artículo primero que la suspensión por un término de treinta (30) días hábiles contaba a partir de la expedición, los cuales deben contarse desde el día 20 de octubre de 2021, fecha efectiva de posesión del suscrito Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C.

Que en los considerandos y el resuelve, se indicó por error que las actuaciones administrativas objeto de suspensión eran seiscientos (600), siendo seiscientos veintinueve (629) actuaciones administrativas, la cantidad correcta a suspender por un término de treinta (30) días hábiles contados a partir del 20 de octubre de 2021, toda vez que se exceptuaban de dicha suspensión veintinueve (29) actuaciones administrativas, en estado de notificación, de la siguiente manera:

“CONSIDERANDO

(...)

Ochocientos cuarenta y tres (843) actuaciones administrativas, que se encontraban a cargo del Arq. MAURO BAQUERO CASTRO, Curador Urbano No. 2 saliente, en diferentes etapas

(Carroll)



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

RESOLUCIÓN No. **11001-2-21-2206** DE **25 OCT 2021**

“Por medio del cual se corrige la Resolución No. 11001-2-21-2205 del 20 de octubre de 2021 la cual suspende los términos para resolver los expedientes y en general todas las actuaciones administrativas que se encontraban a cargo del Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. Saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO y que fueron recibidos mediante acta de entrega del 22 de octubre de 2021 por parte del Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. Entrante, Arq. GERMAN MORENO GALINDO.”

administrativas para ser resueltas, de las cuales Seiscientas (600) actuaciones administrativas serán objeto de suspensión para su respectivo estudio

(...)

Que por razones de servicio prestado y para garantizar el cumplimiento de los principios administrativos, resulta pertinente suspender con fundamento en el Decreto 491 de 2021 y en la Ley 1437 de 2011, los términos de Seiscientas (600) expedientes que corresponden a las actuaciones administrativas que cursaron hasta el día 15 de octubre de 2021, ante el Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Suspender por un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, seiscientas (600) actuaciones administrativas correspondientes a los expedientes que cursaban ante el Despacho del Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO, conforme al acta de entrega del 22 de octubre de 2021. En dicho lapso de tiempo no correrán términos legales.*

(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Exceptuar de la suspensión señalada en el presente artículo, doscientas cuarenta y una (241) actuaciones administrativas, en estado de notificación y dos (2) actuaciones administrativas con recurso de reposición por resolver.*

(...)” (Subrayado fuera del texto original)

Que en ese sentido, se verificó por este despacho los hechos que motivaron la expedición de la Resolución No. 11001-2-21-2205, expedida el día 22 de octubre de 2021, evidenciando que efectivamente, la fecha de expedición del acto administrativo corresponde al día 22 de octubre de 2021, y las actuaciones administrativas que debían ser suspendidas desde el día 20 de octubre de 2021, corresponden a seiscientos veintinueve (629) solicitudes administrativas, incluyendo veintinueve (29) actuaciones administrativas, en estado de notificación que se excluyeron por error en la Resolución ya señalada. Lo cual permite establecer claramente por el suscrito que la corrección es procedente y pertinente.

(Handwritten signature)



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

RESOLUCIÓN No. **11001-2-21-2206** DE **25 OCT 2021**

“Por medio del cual se corrige la Resolución No. 11001-2-21-2205 del 20 de octubre de 2021 la cual suspende los términos para resolver los expedientes y en general todas las actuaciones administrativas que se encontraban a cargo del Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. Saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO y que fueron recibidos mediante acta de entrega del 22 de octubre de 2021 por parte del Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. Entrante, Arq. GERMAN MORENO GALINDO.”

Que por razones de garantizar el servicio prestado y los principios administrativos, se procede a corregir la Resolución No. 11001-2-21-2205 expedida el día 22 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.”

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., ARQ. GERMAN MORENO GALINDO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: corregir la fecha de expedición de la Resolución No. 11001-2-21-2205, siendo la correcta el día 22 del mes de octubre del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el texto de la Resolución No. 11001-2-21-2205 expedida el día 22 de octubre de 2021, en el sentido de precisar en los considerandos y el resuelve, que efectivamente los términos de suspensión deben contarse desde el día 20 de octubre de 2021, fecha efectiva de posesión del suscrito Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. y que las actuaciones administrativas que deben ser suspendidas corresponden a seiscientos veintinueve (629) solicitudes administrativas, incluyendo veintinueve (29) en estado de notificación, los cuales quedaran así:

“CONSIDERANDO

(...)

Ochocientos cuarenta y tres (843) actuaciones administrativas, que se encontraban a cargo del Arq. MAURO BAQUERO CASTRO, Curador Urbano No. 2 saliente, en diferentes etapas administrativas para ser resueltas, de las cuales seiscientos veintinueve (629) actuaciones administrativas serán objeto de suspensión para su respectivo estudio

(...)

(cau)



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Bogotá D.C.- Colombia

RESOLUCIÓN No. 11001-2-21-2206 DE 25 OCT 2021

“Por medio del cual se corrige la Resolución No. 11001-2-21-2205 del 20 de octubre de 2021 la cual suspende los términos para resolver los expedientes y en general todas las actuaciones administrativas que se encontraban a cargo del Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. Saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO y que fueron recibidos mediante acta de entrega del 22 de octubre de 2021 por parte del Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. Entrante, Arq. GERMAN MORENO GALINDO.”

Que por razones del servicio prestado y para garantizar el cumplimiento de los principios administrativos, resulta pertinente suspender con fundamento en el Decreto 491 de 2021 y en la Ley 1437 de 2011, los términos de seiscientos veintinueve (629) expedientes que corresponden a las actuaciones administrativas que cursaron hasta el día 15 de octubre de 2021, ante el Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Suspender por un término de treinta (30) días hábiles contados a partir del 20 de octubre de 2021, seiscientos veintinueve (629) actuaciones administrativas correspondientes a los expedientes que cursaban ante el Despacho del Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., saliente, Arq. MAURO BAQUERO CASTRO, conforme al acta de entrega del 22 de octubre de 2021. En dicho lapso de tiempo no correrán términos legales.*

(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Exceptuar de la suspensión señalada en el presente artículo, doscientas doce (12) actuaciones administrativas, en estado de notificación y dos (2) actuaciones administrativas con recurso de reposición por resolver.*

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos que contiene la Resolución No. 11001-2-21-2205 expedida el día 22 de octubre de 2021, se mantienen sin modificar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

25 OCT 2021

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C.